

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, para regular la aportación de información, documentación, elementos, asesoría técnica, capacitación, adiestramiento y demás apoyos para la ejecución de los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del órgano electoral, y se autoriza su firma por el Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.

Vista la propuesta que formula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el Consejero Presidente para celebrar, a nombre del Instituto Electoral, con la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas el Convenio de Apoyo y Colaboración necesario para la ejecución de los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del órgano electoral, por lo que, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. El artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 78 del Código Electoral del Estado establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
2. El artículo 79 del Código Electoral del Estado de Zacatecas, dispone que el Instituto Electoral tiene como objetivos garantizar el desarrollo de la vida

democrática en el Estado de Zacatecas, asegurar a la ciudadanía zacatecana el ejercicio de los derechos político-electorales, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

3. El Consejo General del Instituto Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conforme lo señala el artículo 84, párrafo 1, del Código Electoral del Estado.
4. El artículo 91, párrafo 1, fracciones I y XXVI, del Código Electoral del Estado, señalan como atribuciones del máximo órgano de dirección, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia electoral y las contenidas en el Código Electoral; y dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones.
5. El artículo 91, fracción XXVIII, del Código Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General del Instituto Electoral tiene como atribución sancionar los convenios de colaboración necesarios que para el mejor desempeño de las actividades del Instituto celebre su Presidente.
6. El artículo 92, fracciones III y XI del Código Electoral del Estado, señala que el Consejero Presidente es el representante legal del Instituto Electoral; y está facultado para celebrar convenios a nombre del órgano electoral.
7. El artículo 93, fracción IX del Código Electoral dispone que el Secretario Ejecutivo participará como fedatario en los convenios que celebre el Instituto.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Segundo.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene, entre otras atribuciones, vigilar que se cumplan las normas constitucionales y ordinarias en materia electoral. Que por tanto, debe dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones.

Tercero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene como objetivos, entre otros, garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Cuarto.- Que el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de sancionar los Convenios de Apoyo y Colaboración que celebre su Presidente y sean necesarios para el mejor desempeño de sus actividades.

Quinto.- Que para el desarrollo de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es necesario contar con el apoyo y colaboración de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas para regular la aportación de información, documentación, elementos, asesoría técnica, capacitación, adiestramiento y demás apoyos para la ejecución de los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del órgano electoral. Por lo que, se hace necesario convenir con esta Universidad para que brinde, su apoyo y colaboración, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

Sexto.- Que el Consejero Presidente, en ejercicio de sus atribuciones, presenta a consideración de este Consejo General para su aprobación el Convenio de Apoyo y Colaboración tomando en consideración que el órgano electoral con estas actividades obtiene un mejor desempeño de las actividades que realiza, virtud a que los servidores electorales se capacitaran, y adiestraran en materia de informática y demás apoyos para la ejecución de los programas relativos del Servicio Profesional de carrera en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 38, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, los artículos 1, 2, 78, párrafo 1, 79, párrafo 1, 80, párrafo 1, 84, 91, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII y XXXVI, 92, párrafo 1, fracciones III y XI, 93, párrafo 1, fracción IX, 93-B, fracciones I y IV, y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Apoyo y Colaboración con la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas que presenta el Consejero Presidente para regular la aportación de información, documentación, elementos, asesoría técnica, capacitación, adiestramiento y demás apoyos para la ejecución de los programas relativos al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. Convenio que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente del Instituto Electoral para que celebre el Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; se autoriza su firma por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO: Se autoriza al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, y el presente acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil dos.

Lic. Miguel Rivera Villa
Consejero Presidente

Lic. José Manuel Ortega Cisneros
Secretario Ejecutivo